

MUNICIPIO DE LIBORINA

NIT: 890983672

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Decreto 1072 de 2015

(Libro 2, parte 2, título 4 y capítulo 6)

Fecha de diagnóstico:

Junio 15 de 2022

1. Introducción

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al igual que cualquier otro sistema de gestión basado en el ciclo de mejora continua o ciclo PHVA, será eficaz en la medida en que las desviaciones que se presenten con respecto a las metas y requisitos establecidos, puedan ser identificadas y corregidas de manera oportuna. Sin la aplicación de mecanismos de seguimiento y evaluación no es posible determinar si se cumplen o no los objetivos definidos, ni efectuar comparaciones de los resultados obtenidos en los diferentes ciclos de gestión.

El Decreto 1072 de 2015, en su parte 2, libro 2, título 4, capítulo 6, establece unos mecanismos de seguimiento, como la auditoría, la rendición de cuentas, la revisión gerencial y la medición de indicadores de estructura, proceso y resultado, y adicionalmente la Resolución 312 de 2019 adopta un instrumento para la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST y define una serie de indicadores de impacto, las organizaciones son libres de incorporar herramientas de medición complementarias, toda vez que estas pueden aportar valor al sistema de gestión.

La herramienta RADAR no fue concebida con el propósito exclusivo de medir el grado de avance del SG-SST, sino que su objetivo principal es promover una mejora significativa del sistema de gestión y conducir a una reducción sustancial de la accidentalidad y morbilidad de origen laboral, motivo por el cual se definieron criterios de evaluación especialmente rigurosos. A través de exigencias mayores, AXA COLPATRIA ARL busca llevar a sus empresas afiliadas al cumplimiento de sus objetivos de SST y a la mejora continua de su desempeño en SST.

Guardando coherencia con lo anterior, y con el fin de aportar un insumo para la mejora continua del SG-SST, liderada por la alta dirección de la empresa, en el presente informe se presentan los resultados de la evaluación practicada al sistema de gestión mediante la aplicación de la herramienta RADAR, junto con información de los incumplimientos específicos detectados.

Además del informe, AXA COLPATRIA ARL le entrega a sus empresas afiliadas un plan de trabajo ajustado a las necesidades particulares identificadas en el ejercicio de evaluación, con el que se pretende contribuir al cumplimiento del ciclo PHVA.

2. Objetivos

2. Objetivo general

Facilitar la toma de decisiones por parte del empleador y del responsable de la SST, con respecto a la mejora del SG-SST, a partir de la presentación de resultados consolidados de la evaluación practicada con la herramienta RADAR

2.1. Objetivos específicos

- *Exponer de manera gráfica y comprensible los resultados obtenidos de la aplicación de la herramienta RADAR.
- *Resaltar las categorías y subcategorías del SG-SST, definidas en la herramienta RADAR que deberían ser objeto de intervención prioritaria.
- *Presentar de manera detallada los aspectos del SG-SST que requieren mejora, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

3. Metodología

El Asesor de Prevención y Servicios de AXA COLPATRIA ARL, en compañía del responsable de la SST de MUNICIPIO DE LIBORINA, o de la persona designada por el empleador para brindar la información requerida durante la aplicación de la herramienta RADAR, llevó a cabo una verificación del cumplimiento de una serie de requisitos definidos para las cinco categorías referidas en la Tabla 1, que a su vez se dividen en un número variable de subcategorías.

Categorías de evaluación del SG-SST
Liderazgo y organización
Gestión estructural
Gestión del riesgo
Evaluación del desempeño
Impacto de la siniestralidad

Tabla 1. Categorías de evaluación del SG-SST definidas en la herramienta RADAR

Con base en los documentos revisados, en información suministrada al Asesor de Prevención y Servicios, y en las observaciones efectuadas por este último en las instalaciones de MUNICIPIO DE LIBORINA, se alimentó la herramienta RADAR, la cual de manera automática, clasificó cada categoría y subcategoría del SG-SST de acuerdo al nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación, así:

Color	Nivel de cumplimiento
Verde	Alto
Amarillo	Medio
Rojo	Bajo

Tabla 2. Calificación de las categorías y subcategorías del SG-SST por nivel de cumplimiento específico

Por último, la herramienta clasificó a MUNICIPIO DE LIBORINA, de acuerdo al nivel de cumplimiento general, de la siguiente manera:

Color	Nivel de cumplimiento
Verde	Excelente
Azul	Satisfactorio
Amarillo	Aceptable
Anaranjado	Insuficiente
Rojo	Prioritario

Tabla 3. Calificación de las categorías y subcategorías del SG-SST por nivel de cumplimiento general

Adicionalmente, con base en estadísticas de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales correspondientes a los últimos tres años anteriores a la fecha de la evaluación con la herramienta RADAR, se construyó un gráfico comparativo que permite visualizar más fácilmente el comportamiento de las variables en el tiempo.

El presente informe se complementa con un plan de trabajo específico para MUNICIPIO DE LIBORINA, ajustado a los aspectos en los que no fue posible evidenciar cumplimiento.

Nivel de cumplimiento general del SG-SST - RADAR

Con base en el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación de la herramienta RADAR, MUNICIPIO DE LIBORINA se clasifica en la categoría:

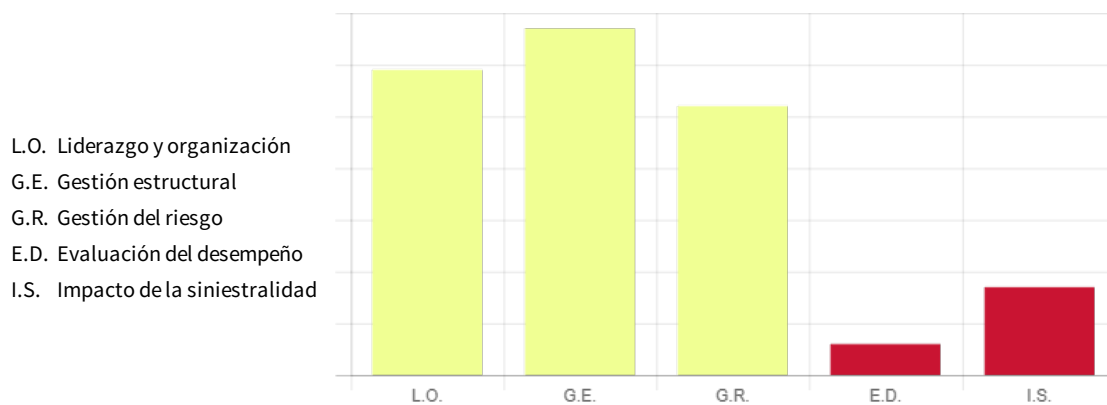
 **Insuficiente**

Nivel de cumplimiento específico del SG-SST por categoría - RADAR

Liderazgo y organización		Medio
Gestión estructural		Medio
Gestión del riesgo		Medio
Evaluación del desempeño		Bajo
Impacto de la siniestralidad		Bajo

Gráficos

Nivel de Cumplimiento General del SG-SST



Incidentes y Accidentes de Trabajo

Enfermedad Laboral

RESULTADOS DE APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA RADAR POR SUBCATEGORÍA			
Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6)			
Categoría	Subcategoría	Nivel de cumplimiento específico del SG-SST por subcategoría	
		Color	Nivel de cumplimiento
Liderazgo y organización	Política de SST		Alto
	Responsabilidades dentro del SG-SST		Medio
	Objetivos de SST		Alto
	Recursos		Bajo
Gestión estructural	Requisitos normativos		Bajo
	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos		Medio
	Plan de trabajo anual en SST		Alto
	Comunicación y participación de los trabajadores		Medio
Gestión del riesgo	Prevención de riesgos		Bajo
	Gestión de terceros y otras partes interesadas		Medio
	Capacitación y formación		Alto
	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias		Bajo
Evaluación del desempeño	Medición y análisis de resultados de indicadores		Bajo
	Evaluación de conformidad		Bajo
	Acciones de mejora		Bajo
	Revisión por la alta dirección		Bajo
Impacto de la siniestralidad	Impacto de la siniestralidad		Bajo

Detalle de las oportunidades de mejora y observaciones

Categoría: Liderazgo y organización

Subcategoría	Observaciones
Política de SST	No se evidencia comunicación de la política actualizada al COPASST. Se recomienda asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.
Responsabilidades dentro del SG-SST	No se evidencia rendición de cuentas con relación al desempeño en SST. Se recomienda asegurar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores numeral 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. No se evidencia asignación de las responsabilidades en SST. Se recomienda asegurar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores en su Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, numeral 2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
Objetivos de SST	Se evidencia aumento de accidentalidad en comparación con el año anterior. Se recomienda realizar seguimiento y análisis a los objetivos establecidos de SST.
Recursos	No se evidencia dentro del presupuesto mediciones higiénicas ambientales, auditoría interna, entre otros. Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST numeral 2.5 el cual establece que el empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito. Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. No se evidencia seguimiento a la ejecución de recursos desde el área de SST. Sin embargo, la empresa informa que la Secretaría de Gobierno se encarga del seguimiento.

Categoría: Gestión estructural

Subcategoría	Observaciones
--------------	---------------

Requisitos normativos	Cuentan con un COPASST conformado el 01 de junio de 2022. Se recomienda asegurar que todos los trabajadores estén informados de los nuevos miembros del COPASST y su periodo de vigencia. Sólo se evidencian la de reunión del COPASST del mes de febrero de 2022. Se recomienda asegurar actas de reunión mensuales de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución 2013 de 1986. Se tienen programadas capacitaciones al nuevo COPASST. No se evidencia actualización de la matriz legal. Se recomienda Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.PARÁGRAFO. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa. Se recomienda incluir las siguientes normas según aplique Ley 2209 de 2022, Decreto 768 de 2022, Resolución 4272 de 2021, ley 2191 de 2022, entre otras. La empresa informa que no tiene evidencia de la divulgación del Reglamento de Higiene y Seguridad a todos los trabajadores. Igualmente se recomienda asegurar la publicación del mismo.
Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	No se evidencia la participación de los trabajadores en la actualización de los controles establecidos. No se evidencia seguimiento a los controles establecidos en la matriz de peligros. No se evidencia divulgación de la matriz a los trabajadores. No se evidencian reportes de actos y condiciones inseguras por parte de los trabajadores. No se evidencia comunicación de la gestión del cambio al personal involucrado. Se recomienda aplicar el procedimiento. Asegurar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).
Comunicación y participación de los trabajadores	No se evidencia comunicación del procedimiento de comunicación a los trabajadores.
Categoría: Gestión del riesgo	
Subcategoría	Observaciones

Prevención de riesgos	No se evidencia programa de mantenimiento.
	No se evidencian inspecciones de seguridad.
	La empresa informa que se suministran EPP al personal requerido, sin embargo no tiene soportes del año en curso. Se recomienda asegurar registros de entrega de EPP. No se evidencia registro de capacitaciones del uso adecuado de los EPP.
	No se evidencian inspecciones de Seguridad por parte del COPASST.
	Se recomienda establecer programa de protección contra caída con base en lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.
	No se evidencian mediciones Higiénicas de los riesgos prioritarios asociados a los peligros existentes.
	Se recomienda a la empresa identificar la frecuencia de los exámenes médicos ocupacionales.
	No se evidencia profesigrama.
	No se evidencia registros de que los profesionales u/o instituciones prestadoras de servicios de exámenes médicos ocupacionales cuenten con licencia para la prestación de servicios en SST.
	Se recomienda asegurar certificado la historia clínica ocupacionales.
Gestión de terceros y otras partes interesadas	No se evidencia informe de condiciones de salud.
	No se evidencia seguimiento de estadísticas.
Capacitación y formación	Cuentan con el programa psicosocial y osteomuscular. No se evidencia aplicación de evaluación de riesgo psicosocial. Se recomienda asegurar el cumplimiento de la Resolución 2404 del 2019 la cual indica los instrumentos para la medición del riesgo psicosocial tanto específicos como generales, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y su frecuencia de aplicación. Así como las guías adicionales de análisis para riesgo psicosocial y custodia de instrumentos. Se recomienda implementar los programas establecidos. Asegurar el seguimiento de los indicadores.
	No se evidencia programa de retorno laboral para la reubicación de los trabajadores.
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	No se evidencia procedimiento de gestión de contratistas. Asegurar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.28 Contratación.
	No se evidencia revisión del programa de capacitación por parte del COPASST.
	No se evidencia divulgación del plan de emergencia a todos los trabajadores.
	Se tiene programada capacitación a la brigada de emergencia entre el mes de junio y julio de 2022.
	La empresa informa que no cuentan con análisis de vulnerabilidad.
	Asegurar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias numeral 13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.
Categoría: Evaluación del desempeño	
Subcategoría	Observaciones
Medición y análisis de resultados de indicadores	No se evidencia seguimiento a los indicadores del AG-SST. Asegurar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
	No se ha realizado rendición de cuentas.
	No se evidencian auditorías internas al SG-SST.
	Se encuentra pendiente investigar el evento presentado el 08 de junio 2022.

Evaluación de conformidad	Se cuenta con un programa de auditoría, sin embargo no se ha implementado. Se recomienda asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. PARÁGRAFO. El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas.
Acciones de mejora	No se evidencia seguimiento a los objetivos. Se recomienda asegurar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora: 1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados; 3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales; 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda; 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención; 6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y 7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
Revisión por la alta dirección	No se evidencia informe de revisión por la alta dirección. Se recomienda asegurar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. PARÁGRAFO. Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.
Categoría: Impacto de la siniestralidad	
Subcategoría	Observaciones

**Impacto de la
siniestralidad**

Se recomienda asegurar cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1295 de 1994, establece para el empleador la obligatoriedad de reportar todo accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra en una empresa o actividad económica, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o diagnosticada la enfermedad. Igual termino tendrá para enviar la información faltante en el reporte, cuando haya sido requerido por le ARL, EPS o la IPS, termino contado a partir de la solicitud. Resolución 312 de 2019 Capítulo III Artículo 16. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laborales. Reportar a la ARL y EPS todos los accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas. Igualmente reportar a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo que corresponda, los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recido del diagnostico de la enfermedad.

No se evidencia informe de investigación del evento presentado el 08 de junio de 2022. Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el presente Decreto, la Resolución número 1401 de 2007.

No se evidencia divulgación aprendida del evento presentado el 08 de junio de 2022.

No se evidencia registro de estadísticas de accidentalidad.

Recomendaciones generales

- 1) Realizar seguimiento periódico a la ejecución del plan de trabajo derivado de la aplicación de la herramienta RADAR.
- 2) Implementar y mantener un mecanismo para garantizar la identificación oportuna de los requisitos legales y de otro tipo aplicables en materia de SST, y determinar las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de dichos requisitos.
- 3) Realizar seguimiento periódico a las condiciones de seguridad asociadas a los procesos, instalaciones, máquinas, equipos y herramientas.
- 4) Realizar seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores, tomando en consideración los peligros ligados a los riesgos prioritarios y las estadísticas o indicadores de Medicina Preventiva y del Trabajo.
- 5) Adoptar mecanismos de comunicación y participación que permitan involucrar a los trabajadores en la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST, especialmente en lo referido a la identificación de los peligros, la valoración de los riesgos, el establecimiento de los controles pertinentes y la evaluación de la eficacia de los controles aplicados.
- 6) Implementar mecanismos para garantizar la inclusión de los proveedores y contratistas en el SG-SST, contemplando, por un lado, la selección y evaluación de proveedores, y por otro, el control de los peligros asociados a las actividades que éstos desarrollan.

Productos AXA COLPATRIA Para La Gestión de Peligros

Categoría	Subcategorías		Herramientas de apoyo
Gestión estructural	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Trabajo en alturas	*Guía técnica de prevención y protección contra caídas de trabajo en alturas para sector construcción
		Trabajo con sustancias químicas	*Gestión del peligro químico
		Trabajo con desplazamiento en vías	*Seguridad vial (rutas seguras y comportamiento)
		Trabajo con radiaciones ionizantes	*Gestión del peligro físico (radiaciones ionizantes)
Gestión del riesgo	Prevención de riesgos	Seguridad en el trabajo	Equipos e infraestructura
			*Seguridad vial (rutas seguras y comportamiento)
			*Seguridad, orden y limpieza (SOL+)
			Elementos de protección personal
			*Coraza
			Inspecciones
			*Seguridad vial (rutas seguras y comportamiento)
			Tareas críticas
			*Guía técnica de prevención y protección contra caídas de trabajo en alturas para sector construcción
			*Gestión del peligro químico
	Ambiente de trabajo	Factores de riesgo higiénico	*Gestión del peligro químico
		Salud en el trabajo	Sistemas de vigilancia epidemiológica
			*Gestión del peligro biomecánico
			*Prevención de la alteración de la voz
	Gestión de terceros y otras partes interesadas	Adquisiciones	*Gestión de terceros - contratistas
		Contratación	*Gestión de terceros - contratistas
	Capacitación y formación		*Seguridad vial (rutas seguras y comportamiento)
	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias		*Plan de emergencias en sector educativo

Datos del asesor de prevención responsable de diligenciar el RADAR:

Nombre del profesional: LILIANA VICTORIA ALVAREZ AGUDELO

Cargo: ASESOR PLENO DE PREVENCIÓN